



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2021-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Junio de 2021.

VISTOS:

El Expediente N° 2114, de fecha 17 de Junio de 2021, el Informe N° 008-2021-MPU-GM-GAF-RH-AS, de fecha 11 de Junio de 2021, la Carta N° 215-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 16 de Junio de 2021, la Carta N° 256-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de Junio de 2021, el Memorando N° 633-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 22 de Junio de 2021, por concepto de apoyo económico a favor del Señor Roldan Macedo Taricuarima", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes; como tal en estricto cumplimiento del artículo 38° los gobiernos locales emiten Decretos, Resoluciones, con sujeción al Ordenamiento Jurídico Municipal;

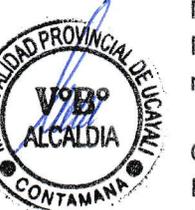
Que, mediante Expediente N° 2114, de fecha 17 de Junio de 2021, el ciudadano Señor Roldan Macedo Taricuarima, identificado con DNI N° 05866576, acude a la Comuna Edilicia de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, peticionando apoyo económico, para realizarse una intervención quirúrgica;

Que, Carta N° 215-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 16 de Junio de 2021, anexa el Informe N° 008-2021-MPU-GM-GAF-RH-AS, de fecha 11 de Junio de 2021, la Asistente Social de la MPU, remite Informe, que el ciudadano señor Roldan Macedo Taricuarima, identificado con DNI N° 05866576, de 49 años de edad, con domicilio en Malecón Vargas Guerra, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, quién solicita apoyo con recursos económicos para su operación de absceso que salió a la altura del abdomen, requiere ser evaluado por especialistas del caso y para comprar de medicinas que no cubre el SIS, fue diagnosticado con ABSCESO DE LA PIEL;

Que, la Carta N° 256-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de Junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite documento, solicita certificación presupuestal respecto al apoyo económico; peticionado por el ciudadano señor Roldan Macedo Taricuarima;

Que, mediante Memorando N° 633-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 22 de Junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación Presupuestal contenida en la Nota N°

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2021-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Junio de 2021.

000575, por la suma de S/. 1, 000.00, (UN MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de apoyo económico;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor del señor Roldan Macedo Taricuarima; por la suma de S/. 1, 000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), para su operación de absceso de la piel y para compra de medicinas que no cubre el SIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento**: 5 Recurso Determinados, Rubro: 09, Recursos Directamente Recaudados, 05 Gastos Corrientes: 2.3 Bienes y Servicios, establecidos en la CCP N° 000575.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, que con MEMORANDO N° 633-2021-MPU-A-GM-GPPyO, se certificó la suma de S/.1, 000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), por concepto de apoyo económico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado